



ABALTZISKETA

2018ko OTSAILAREN 13KO OHIKO BILKURAKO AKTA

Organoa: Abaltzisketako Osoko Bilkura.

Lekua: Abaltzisketan

Ordua: 19:00etan

Deialdia: Lehenengoa

Bildutakoak: Jon Zubizarreta. Alkatea

Adur Gorostidi. Zinegotzia

Kepa Gorostidi .Zinegotzia

Felix Maioz .Zinegotzia

Aritz Garmendia .Zinegotzia

Jose Mari Egunez .Zinegotzia

Mikel Senperena.Zinegotzia

Idazkaria: Nekane Lopetegi

GAI ZERRENDA

1. 2017-12-13 eta 2018-02-05ko Bilkuren aktak onartzea hala balegokio.
2. Ñañarriren ustiakuntza, kudeatzea, mantentzea eta ekipatzearen administrazio kontratazio berezia denez, arautuko duen baldintza plegua onartzea, pleguaren deialdi irekia egitea eta bide batez, baldintza plegua jendaurrean jartzea.
3. Juan Muruaren eskaera dela eta, dagokiona erabakitzea.
4. Xabier Artolaren kontsulta urbanistikoa aztertzea eta dagokiona erabakitzea.
5. Zergen inguruan jasotako hobari eskaerak direla eta dagokiona erabakitzea.
6. 2017-2018 ikasturterako Txalburu Guraso Elkarteak luzatu duen laguntza eskaeraren inguruan dagokiona erabaki.
7. Eskola eta Ostatuko berrikuntza lanei hasera emateko aurretiako lanak aztertu eta erabakitzea.
8. Hondakinen gunea aldatu eta egokitzeko lanen hasera emateko aurretiako lanak erabakitzea.
9. Alkateak eman dako ebazpenen berri ematea:
 - 2017-41....2017/02 kreditu aldaketaren haserako onarpena

Abaltzisketako Udala. San Juan Enparantza z/g. 20269 Abaltzisketa (Gipuzkoa)

Tel.: 943 65 29 00 – Fax: 943 65 28 75

web orria: www.abaltzisketa.eus. E-maila: udala@abaltzisketa.eus



ABALTZISKETA

- 2017/42....Abenduko fakturak
- 2018/01....Gizarte langile lantsaioaren aldaketa onartzea urte beterako.
- 2018-02 ...Arkaitz Garmendiaren lizentzi eskaera.
- 2018-03....2017/02 kreditu aldaketa behin betikoa.
- 2018-04....Urtarrileko fakturak
- 2018-05 ...Kultur etxeko gasoil kontsumoaren faktura onartzea.

10.Galderak eta eskaerak .

1- 2017-12-13 ETA 2018-02-05 BILKURETAKO AKTAK ONARTZEA HALA BALEGOKIO.

Alkateak bilerari hasera eman ondoren, 2017-12-13ko eta 2018-02-05 Bilkuretako akten izenburuak irakurtzeari ekiten zaio. Bertan, hitzez hitz irakurtzen ez bada ere, izenburuak komentatu eta laburtzen dira. Mahaikideen aldetik aurkakorik esan ez denez, dauden bezala onartutzat eman dira.

2- ÑAÑARRIREN USTIAKUNTZA, KUDEATZEA, MANTENTZEA ETA EKIPATZEAREN ADMINISTRAZIO KONTRATAZIO BEREZIA DENEZ, ARAUTUKO DUEN BALDINTZA PLEGUA ONARTZEA, PLEGUAREN DEIALDI IREKIA EGITEA ETA BIDE BATEZ, BALDINTZA PLEGUA JENDAURREAN JARTZEA.

Larraitzen kokatzen den Ñañarri eraikina 1994 urtean eraiki zen, eta bertan herriko elkarte batek, taberna, jatetxea, sagardotegia eta alojamendu zerbitzuak eskaintzen hasi zen.

Ondoren, elkartearen izaera amaitu zenean, zerbitzu berdinak eskaintzen ziren.

Baina, 2013 urtean azken kudeatzaileak kontzesioa eten eta zerbitzua utzi egin zuen.



ABALTZISKETA

Geroztik, eraikina itxia dago eta bertako instalazio eta elementuak hondatzen ari dira.

Eraikinaren azken solairuan, hotel izaera izan zezakeen zerbitzua talde txikiagorentzako ere aukera ikusten da. Gaur egun dauden komunek irisgarritasuna betetzen ez dutenez, egokitzapena egitea ezinbestekoa da. Horretarako, Ñañarri eraikina eraberritu eta ustiatu ahal izateko baldintza plegua erredaktatu du, deialdia egin, eta lizitazioan parte hartzeko aukera emango delarik.

Baldintza pleguak osotasunean honela dio:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACION E INVERSION EN EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO ÑAÑARRI

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye la prestación objeto de este contrato, la gestión , explotación e inversión en el equipamiento del edificio Ñañarri sito en Larraitz de este municipio, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del presente contrato reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

Sin embargo , el objeto de este contrato, con las determinaciones que se recogen en la misma , esta sujeto a la obtención de ayuda y subvenciones tanto del Gobierno vasco como de la Diputación Foral de Gipuzkoa en un 65 %de las inversiones que el Ayuntamiento se obliga en el punto 6. del Pliego de Condiciones particulares . Si no se obtiene el porcentaje de subvención indicada , este pliego carecerá de validez y no tendrá efectos para ninguna de las partes .

Abaltzisketako Udala. San Juan Enparantza z/g. 20269 Abaltzisketa (Gipuzkoa)

Tel.: 943 65 29 00 – Fax: 943 65 28 75

web orria: www.abaltzisketa.eus. E-maila: udala@abaltzisketa.eus



ABALTZISKETA

CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contrato Administrativo nominado considerado como Contrato Administrativo Especial, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-. El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y ss. TRLCSP.

La tramitación de dicho contrato administrativo especial se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 109 TRLCSP.

CLÁUSULA 3ª. CANON TIPO DE LICITACIÓN

El canon mensual será de 100 euros más el 21% de iva. Será obligatorio abonar las facturas correspondientes a la inversión del equipamiento necesarios en la planta baja y planta bajo cubierta, que se recogerán en el proyecto de ejecución, cuyo importe asciende aproximadamente a la cantidad de 150.000 euros, iva incluido.

Esta cláusula se desarrollará en el pliego de condiciones técnicas particulares y estará relacionada con la cláusula quinta de plazo de duración.

CLÁUSULA 4ª. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA

4.1. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige garantía provisional, de acuerdo con lo previsto en el art. 95 TRLCSP.

4.2. GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva será del 5% de todo el contrato, que asciende a la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00€) que se abonará en este ayuntamiento a la firma del contrato, en la forma prevista en la Ley.



ABALTZISKETA

CLÁUSULA 5ª PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del presente contrato será de 30 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

CLÁUSULA 6ª EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS

1. Empresas licitadoras.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, siempre que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar especificadas en el art. 60 TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2. Documentación

Los licitadores presentarán TRES sobres cerrados y firmados por él mismo o por la persona que lo represente. El sobre A contendrá la documentación administrativa exigida para tomar parte en la presente licitación; el sobre B contendrá obligatoriamente el PLAN DE VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD incluyendo la propuesta de adecuación del edificio, inversión, actividad y demás aspectos a valorar y el sobre C contendrá, la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.



ABALTZISKETA

El órgano de contratación procederá primeramente a valorar el PLAN DE VIABILIDAD y posteriormente ,accederá a la calificación de la documentación administrativa y de la proposición económica.

2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En su exterior deberá constar “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A GESTIÓN, EXPLOTACION E INVERSION EN EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO ÑAÑARRI

- Deberá presentar copia del D.N.I. en caso de persona física y en caso de persona jurídica la escritura de la constitución de la empresa o licitador.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Abaltzisketa , autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
- Lugar, fecha y firma".

2.2. Proposición técnica Y PLAN DE VIABILIDAD : Sobre B

En el exterior del sobre figurará: “PROPOSICION TÉCNICA para tomar parte en EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA GESTIÓN, EXPLOTACION E INVERSION EN EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO ÑAÑARRI

” y el nombre de la empresa o licitador.

Dicho sobre incluirá, a efectos de valorar los criterios objetivos de adjudicación previstos en el presente Pliego, los siguientes documentos acreditativos de las



ABALTZISKETA

circunstancias a tener en cuenta en la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

PLAN DE VIABILIDAD , indicando .

.-Tipo de actividades previstas

.-Inversión de adecuación y equipamiento ,definiendo el tipo de inversión y su cuantía .

.-Mejoras propuestas en el edificio y su entorno que puedan aportar viabilidad a la zona .

2.3. Proposición económica: Sobre C

En el exterior del sobre figurará: “PROPOSICION ECONÓMICA para tomar parte en EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO GESTIÓN, EXPLOTACION E INVERSION EN EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO ÑAÑARRI ” y el nombre de la empresa o licitador.

Dicho sobre incluirá la proposición económica, redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

“D/D^a. ____, vecino de ____, con D.N.I. nº ____, actuando (en nombre propio o representación de: ____, con domicilio en ____, nº ____ de ____, con D.N.I. o N.I.F. nº ____) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA **EXPLOTACIÓN** GESTIÓN, EXPLOTACION E INVERSION EN EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO ÑAÑARRI se compromete a prestarlo, con estricta sujeción a los citados documentos, cuyo contenido se acepta en su integridad, por el siguiente precio: ____ (cantidad en letra y número) ____ euros, correspondiente a la ejecución del mencionado contrato, incluido I.V.A.”

2.4 Presentación de las proposiciones

Abaltzisketako Udala. San Juan Enparantza z/g. 20269 Abaltzisketa (Gipuzkoa)

Tel.: 943 65 29 00 – Fax: 943 65 28 75

web orria: www.abaltzisketa.eus. E-maila: udala@abaltzisketa.eus



ABALTZISKETA

Las proposiciones, introducidas en los sobres a que se refiere esta cláusula, se entregarán en el plazo de VEINTE días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Gipuzkoa: si el último día de dicho plazo fuera sábado o inhábil a efectos administrativos se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente distinto al sábado.

Dichas proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Abaltzisketa, situado en Plaza San Juan, de esta localidad, en horas de oficina, hasta las 15 horas o en las oficinas de correos en los términos del art. 80.4 RGLCAP.

Las ofertas se presentarán únicamente en el lugar indicado, sin que sea válida la presentación en otros registros o dependencias de este Ayuntamiento, o de otras Administraciones Públicas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos que no podrá ser posterior al último día señalado en este pliego para presentar las proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

NO se admitirá la presentación de ofertas por medio de correo electrónico.

Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

2.4 Condiciones y compromisos derivados de la presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano o en el idioma cooficial correspondiente, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas.



ABALTZISKETA

Cada licitador podrá suscribir una única proposición, y no se admitirán variantes ni alternativas. No obstante se podrán ofertar mejoras que no tengan el carácter de variante en los términos señalados en el presente Pliego.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas de este pliego, del cuadro de características particulares del contrato concreto al que se licita, sin salvedad o reserva alguna, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.

En el caso que un licitador introduzca erróneamente la documentación en el sobre equivocado, se procederá a rechazar la oferta inmediatamente, sin entrar a valorar la oferta, con tal de garantizar el secreto de las proposiciones y la igualdad entre los licitadores.

CLÁUSULA 7ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá, de conformidad con el artículo 150 TRLCSP, a los siguientes criterios de adjudicación, valorables mediante cifras o porcentajes, directamente vinculados al objeto del contrato:

- 1.- Mejor diversidad de oferta . Se valorará con 25 puntos la mejor diversidad de oferta , entendiéndose como tal aquella que ofrezca mayor modalidad de servicio (modalidad de alojamiento , modalidad de servicio gastronómico etc) .
- 2.- Diversidad de alojamiento : Se valorará con 25 puntos el valor técnico de la oferta de alojamiento y sus modalidades .
- 3.- Diversidad de servicio gastronómico . Se valorará con 25 puntos el valor técnico de las modalidades gastronómicas .
- 4.- Mejor propuesta de horario al público : Máximo 10 puntos. Obtendrá 10 puntos la propuesta que mejor horario proponga . Calculando a los demás en proporción el horario propuesto .



ABALTZISKETA

5.- Mejor atención al cliente y a las necesidades del servicio: Máximo 15 puntos. según el siguiente detalle:

6.-Posibilidad del servicio en euskara : 10 puntos.

7.- Potenciación de la gastronomía local, mediante la oferta de menús típicamente locales: 5 puntos.

Los Servicios técnicos municipales valorarán dicha memoria atendiendo a las características del servicio, de conformidad con las previsiones sobre la ejecución del contrato que se detallan en el Pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 8ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.1. Calificación de la documentación administrativa.

Con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, la calificación de la documentación administrativa a presentar por los licitadores se realizará por la Mesa de Contratación en acto no público, el tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, sin perjuicio de que, por motivos de eficiencia y eficacia en la tramitación de expedientes administrativos, la Presidencia de la Mesa de Contratación estime conveniente retrasar dicho acto de apertura.

La Mesa de Contratación para el presente contrato estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- - Titular: Jon Zubizarreta

Secretario de la Mesa:

- - Titular: Nekane Lopetegi

Vocales:

- - Titular: Adur Gorostidi .



ABALTZISKETA

- - Titular: Aritz Garmendia
- - Titular: Felix Maioz

En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación funcionarios interinos.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario de la Mesa que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

8.1.1 Apertura del "SOBRE A".

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, comenzará el acto de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el libro de Registro de Proposiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento o en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, hecho lo cual se dará conocimiento del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los miembros de la Mesa para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados. En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de los datos del mencionado libro de Registro las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación una vez que todo haya quedado aclarado en la debida



ABALTZISKETA

forma. A continuación se procederá a la calificación de la documentación administrativa exigida por este pliego de acuerdo con lo establecido por el art. 141 TRLCSP.

8.1.2 Apertura del "SOBRE B".

Seguidamente, la Mesa procederá en acto público, a la apertura del sobre B.

Este acto comenzará dando lectura el Presidente de la Mesa al anuncio de la licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el Libro de Registro, dándose conocimiento al público del número de proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación de deficiencias de estos.

En este momento se dará ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones a las que fueron entregados, y formulen en ese momento las alegaciones que estimen oportunas a lo actuado. Se podrá solicitar motivadamente la adopción de medidas cautelares cuando se estime que la Mesa ha cometido alguna infracción del ordenamiento jurídico en su actuación hasta ese momento o sus decisiones pueden causar otros perjuicios a los interesados, pudiendo solicitar la suspensión del procedimiento de adjudicación. En ese caso, la Mesa interrumpirá el acto público para deliberar sobre las alegaciones formuladas. Hecho esto se reanudará el acto público comunicando a los presentes su decisión en cuanto a las alegaciones formuladas y la suspensión o no del procedimiento de adjudicación. Si la Mesa no ha alcanzado un convencimiento jurídico en ese momento, se comunicará a los presentes la suspensión del procedimiento por un plazo máximo de diez días, al objeto de que se emita un informe jurídico sobre las cuestiones alegadas, y se adopte la correspondiente resolución sobre la admisión o no de los licitadores y ofertas por el órgano de contratación. En este caso, se comunicará mediante fax a todos los licitadores la fecha de la nueva sesión en acto público de la Mesa de contratación, fecha que se hará igualmente pública mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento.



ABALTZISKETA

A continuación la Mesa de contratación remitirá la documentación a valorar a los Servicios Técnicos Municipales, para que emitan un informe técnico en el que se proceda a valorar las proposiciones presentadas.

8.1.3 Apertura del "SOBRE C".

Una vez hecha pública la valoración de las ofertas técnicas contenidas en el "sobre B", se procederá a continuación a realizar la apertura de las proposiciones económicas del "sobre C". La Mesa de Contratación remitirá nuevamente a los Servicios Técnicos municipales las ofertas presentadas para su valoración de manera que la Mesa de Contratación bien en el mismo acto público o interrumpiendo éste por el tiempo mínimo necesario para realizar los cálculos correspondientes pueda realizar su propuesta. De esta manera en cuanto se disponga del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se reanudará, en su caso, el acto público por parte de la Mesa de Contratación en el que se dará cuenta de la valoración de las proposiciones económicas y la puntuación global de todas las ofertas, y de acuerdo con la misma, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, indicando el orden de preferencia para la adjudicación, para que el órgano de contratación proceda según lo dispuesto en el art. 151 TRLCSP.

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella, pero se expondrá en el perfil del contratante del Ayuntamiento para que, puedan los interesados formular alegaciones a lo actuado las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

8.2. Aspectos generales.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variará sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de



ABALTZISKETA

que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Para los actos públicos que celebre la Mesa previstos en esta cláusula no será preciso anuncio ni comunicación alguna a los licitadores. La Mesa podrá celebrar cuantas sesiones no públicas para deliberar considere procedentes.

El Secretario de la Mesa de Contratación extenderá acta de las reuniones que celebre la Mesa, que deberá contener la relación completa de los documentos que presenten los licitadores.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

8.3. Compromisos que supone la presentación de la proposición económica.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego.

Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano o en el idioma cooficial correspondientes, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas. La oferta económica y técnica, estarán firmadas por el representante legal del empresario que las presenta (o por éste mismo si es una persona física), y, en su caso, con un sello o impresión que identifique a la empresa a la que representa.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación



ABALTZISKETA

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 9ª. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO

El órgano de contratación en el presente expediente administrativo, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a lo señalado en el art. 151 TRLCSP y de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos en este Pliego, según la propuesta de la Mesa de Contratación. A tal efecto, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para adoptar dicha resolución.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente la documentación complementaria siguiente:

- - Número de Identificación Fiscal.
- - Alta en IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar del contrato.
- - Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias conforme al art. 13 RGLCAP.



ABALTZISKETA

- - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social conforme al art. 14 RGLCAP, acreditando su inscripción o alta de la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas, en su caso, de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- - Certificación de no existir deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento según el apartado e) del art. 13.1 RGLCAP.
- - Relación de medios personales y materiales para la prestación del servicio.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 10ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

El órgano de contratación, adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación que hace referencia la cláusula novena del presente Pliego, de acuerdo con lo establecido en el art. 151 TRLCSP siempre que el licitador haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

La adjudicación del contrato deberá concretar y fijar los términos definitivos del contrato. Asimismo, no podrá declararse desierta la presente licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

La adjudicación será motivada, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la



ABALTZISKETA

adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 TRLCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

A los restantes efectos, la formalización de los contratos se regirá por lo dispuesto en el art. 156 TRLCSP.

CLÁUSULA 11ª. RESPONSABLE SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

CLÁUSULA 12ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos por los que se rige el presente contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diere al adjudicatario el Ayuntamiento a través del responsable supervisor del contrato o del técnico municipal designados al efecto. Asimismo, es obligación del contratista prestar el contrato en la forma y con los contenidos recogidos en los pliegos por los que se rige este contrato.

2. El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia de derecho del trabajo, seguridad social, protección a la industria, seguridad e higiene en el trabajo y cualesquiera otras de general observancia. Especialmente, el contratista se obliga al cumplimiento de la normativa dictada por el Estado o la Comunidad Autónoma reguladora de la actividad objeto del presente contrato, quedando obligado frente al Ayuntamiento si este fuera ser sancionado por incumplimiento de la citada normativa.

Abaltzisketako Udala. San Juan Enparantza z/g. 20269 Abaltzisketa (Gipuzkoa)

Tel.: 943 65 29 00 – Fax: 943 65 28 75

web orria: www.abaltzisketa.eus. E-maila: udala@abaltzisketa.eus



ABALTZISKETA

3. Durante el desarrollo del contrato, el contratista es responsable de los defectos que en la ejecución de los trabajos puedan advertirse.

4. El contratista estará obligado a realizar todas aquellas prestaciones previstas en los pliegos por los que se rige el presente contrato, así como aquellas mejoras que, habiéndose ofertado por el licitador hubieran sido aceptadas por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 13ª. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

El régimen de modificación del presente contrato se regirá según lo dispuesto en el art. 219 TRLCSP, de modo que el presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en las formas previstas en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156 TRLCSP.

La suspensión del presente contrato se regirá según las previsiones del art. 220 TRLCSP.

CLÁUSULA 14ª. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento mantendrá las potestades de policía que le son inherentes, y ostentará en todo momento la competencia que tiene atribuida, lo que justifica el control de la explotación y la inspección del servicio en cualquier momento, y conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio, el cual podrá ser modificado o suspendido por razones de interés público.

En particular, el ayuntamiento ostenta las siguientes potestades:



ABALTZISKETA

1º) Fiscalizar a través del Alcalde, del Concejal Delegado Competente o de funcionario habilitado para ello, el ejercicio de la actividad autorizada.

A tal efecto podrá inspeccionar el local, el servicio, las instalaciones y dictar las órdenes necesarias para mejorar o restablecer la debida prestación y desarrollo del servicio.

2º) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no se prestara o no se pudiera prestar por el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

3º) Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

4º) A adoptar, dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo contractual o sus prórrogas, las disposiciones encaminadas a que la entrega efectiva de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

5º) A intervenir el servicio, y exigir al contratista la indemnización de los daños y perjuicios causados, si mediara una perturbación grave, no reparable por otros medios, cuando la administración no optase por la resolución del contrato, y hasta que dicha causa desaparezca.

6º) A rescatar el servicio o suprimirlo por razones de interés público.

7º) El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio, pudiendo dar las órdenes oportunas a tales efectos.

CLÁUSULA 15ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1º) Poner a disposición del adjudicatario los bienes e instalaciones convenidas, de conformidad con los pliegos por los que se rige el presente contrato.

2º) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.



ABALTZISKETA

3º) Indemnizar al contratista por los posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar la asunción directa por parte de la Administración.

4º) Velar por la correcta prestación objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 16ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato otorgado en virtud de este Pliego ostentará los derechos del uso privativo del dominio público y el resto de instalaciones necesarias para la prestación del servicio.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos por los que se rige el presente contrato, así como las instrucciones que, en su caso, se por el Ayuntamiento. En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1º) Abonar las facturas correspondientes a la inversión de equipamiento correspondientes a la planta baja y bajo cubierta , según proyecto de ejecución , hasta el importe de 180.000 euros aproximadamente .

2º) Prestar la actividad con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

3º) La actividad se prestará por el plazo de duración del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego. En todo caso, el adjudicatario explotará las instalaciones para el propio servicio de bar , restaurante y hotel , quedando prohibido que pueda hacer uso de estas instalaciones para servicios o trabajos externos y ajenos a la adjudicación.

4º) Cuidar el buen orden y desarrollo del servicio.

5º) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos previstos reglamentariamente, respetando en todo caso los principios de no discriminación por razón de la nacionalidad, sexo, religión u opinión, o cualquier otra circunstancia personal o social, ni aun so pretexto del derecho de admisión.



ABALTZISKETA

repercutiendo al adjudicatario cualquier sanción que las Administraciones competentes pudieran imponer al Ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en esta materia, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse.

CLÁUSULA 19ª. RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, entendiéndose otorgado el contrato salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los adjudicatarios a sus proveedores.

CLÁUSULA 20ª. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Los incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves.

a) Son incumplimientos leves:

- - Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, salvo las relativas al pago.
- - El resto de incumplimientos de las obligaciones que derivan de este pliego, o de las órdenes de servicio que dicta este Ayuntamiento, que no tengan la consideración de incumplimiento grave o muy grave.

b) Son incumplimientos graves:

- - La reiteración por parte del adjudicatario de actos que den lugar a infracciones leves.
- - La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público.



ABALTZISKETA

- - Las desobediencias a los Decretos de Alcaldía o resoluciones del Concejal Delegado.
- - El no sometimiento a la inspección de los Servicios Municipales.
- - El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto del presente contrato.
- - El incumplimiento de los horarios que se establezcan.
- - Realización de obras o modificaciones del espacio sin autorización.
- - Carecer de las pólizas de seguro requeridas en este pliego.
- - No mantener en buen estado de conservación ni efectuar las reparaciones necesarias para ello, en los bienes e instalaciones adscritos al servicio.

c) Son incumplimientos muy graves:

- - La infracción de las obligaciones esenciales del adjudicatario.
- - La reiteración de sanciones graves.
- - El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario.
- - Transmitir por cualquier título el contrato sin la previa autorización.

d) Las infracciones serán sancionadas

- - Con multas de seiscientos un euros a dos mil euros las faltas calificadas como muy graves.
- - Con multas de trescientos un euros a seiscientos euros las faltas calificadas como graves.
- - Con multa de hasta trescientos euros las faltas leves.

La imposición de sanciones se regirá por la normativa reguladora del procedimiento sancionador, y no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el ayuntamiento originado por el incumplimiento del



ABALTZISKETA

contratista así como la posibilidad de resolución del contrato de acuerdo con este pliego y con la legislación de contratos de las administraciones públicas.

CLÁUSULA 21ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato las señaladas en el TRLCSP, además de las previstas expresamente en el presente Pliego, y el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente Pliego.

CLÁUSULA 22ª.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra los actos y acuerdos que se susciten con motivo del presente contrato y que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa -LJCA-, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición.

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan con motivo del presente contrato los licitadores, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este municipio.

CLÁUSULA 23ª.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del contratista los gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato, así como los gastos de comprobación, dirección, inspección y liquidación del mismo.

CLÁUSULA 24ª. ABONOS

Abaltzisketako Udala. San Juan Enparantza z/g. 20269 Abaltzisketa (Gipuzkoa)

Tel.: 943 65 29 00 – Fax: 943 65 28 75

web orria: www.abaltzisketa.eus. E-maila: udala@abaltzisketa.eus



ABALTZISKETA

El pago del canon anual será ingresado por el adjudicatario, en la Tesorería Municipal, el día primero de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, siempre que no haya sido compensado por la inversión .

CLÁUSULA 25ª. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Se procederá a la devolución de la garantía definitiva cuando finalice el plazo de ejecución del contrato y el ayuntamiento deberá recibir el edificio y el mobiliario en las condiciones adecuadas

CLÁUSULA 26ª. EXTINCIÓN Y CUMPLIMIENTO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

Extinguido el contrato, revertirán al Ayuntamiento las posibles instalaciones afectas al servicio en los términos establecidos en el presente pliego.

A. Cumplimiento:

El contrato se entenderá extinguido por cumplimiento cuando transcurra el plazo inicialmente establecido .

B. Resolución:

Son causas de resolución las contempladas con carácter general en el TRLCSP y las previstas en el presente pliego.

CLÁUSULA 27ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los



ABALTZISKETA

efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y su normativa de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Secretaría municipal, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - LRJPAC-.

Las empresas se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles con competencia en el término del municipio en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

CLÁUSULA 28ª. NORMAS COMPLEMENTARIAS

En lo no previsto en este Pliego de cláusulas administrativas particulares, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, el RGLCAP o norma reglamentaria que le sustituya en todo lo que no se oponga al TRLCSP y demás normas aplicables en cuanto no contradigan la normativa de carácter superior

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACION E INVERSION EN EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO



ABALTZISKETA

ÑAÑARRI CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS : BAR RESTAURANTE EN LA PLANTA BAJA Y HOTEL EN LA PLANTA BAJO CUBIERTA

1. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la gestión , explotación y equipamiento del edificio municipal denominado Ñañarri para ofrecer los servicios, bar , restaurante y hotel ,de conformidad con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Se pone a disposición del adjudicatario el edificio denominado Ñañarri situado en Larraitz , entregándose los siguientes elementos terminados y en funcionamiento:

- Local en planta baja formado por zona de bar , cocina equipada y comedor. Se retiraran de la planta entresuelo los aseos y se instalarán ,conforme al proyecto de ejecución, en la planta baja .Y se procederá a la ampliación de bar hacia el sur del edificio, para ofrecer el servicio de bar y restaurante .
- Local en la planta primera o bajo cubierta para ofrecer el servicio de hotel , cuya actividad deberá legalizar el adjudicatario .
- Se redactara un inventario del mobiliario e instalaciones existentes en el momento de la adjudicación .

El bien inmueble se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes Municipal, con el siguiente detalle: 005 .

Asimismo, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa el terreno donde se ubica dicha edificación , no habiéndose inscrito la propia edificación .



ABALTZISKETA

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La actividad a desarrollar es la siguiente :

.-Planta baja , servicio de bar y restaurante con la cocina y los aseos públicos necesarios .

.-Planta primera o bajo cubierta , servicio de hotel .

.-Planta semisótano : parte del semisótano es utilizado por el ayuntamiento y la otra parte será utilizado por el adjudicatario para almacén.

En lo no previsto en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica o estatal en materia de cumplimiento de horarios, medidas higiénico-sanitarias, de prevención de riesgos laborales, y cuantas sean necesarias para la correcta prestación del objeto del presente contrato.

3. LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA

El adjudicatario estará obligado a obtener la licencia de actividad para ejercer la actividad de hotel en la planta bajo cubierta , y será a cuenta del ayuntamiento la obtención de la licencia de actividad y solicitar informe al departamento de sanidad de Tolosa para la continuidad de la actividad bar restaurante . Cualquier otra actividad que vaya a desempeñar dentro del edificio así como en la parcela propia deberá ser autorizada por el ayuntamiento y será a cargo del adjudicatario .

A su vez, de manera previa al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá obtener del Ayuntamiento la correspondiente licencia de apertura.

4. MEDIDAS SANITARIAS



ABALTZISKETA

En el ejercicio de la explotación deberán observarse en todo momento las condiciones higiénicas que establece la legislación vigente, principalmente en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y el Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Además, el adjudicatario de la concesión deberá respetar las prescripciones sanitarias recogidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

5. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Previamente a la apertura del establecimiento, el adjudicatario deberá obtener las siguientes autorizaciones administrativas: la autorización del albergue del órgano correspondiente del Gobierno vasco, así como de la modalidad de alojamiento a determinar en la planta bajo cubierta.

6.-FINANCIACION DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

.-OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN Y FINANCIACION DEL AYUNTAMIENTO

.-Será a cargo del ayuntamiento la redacción del el proyecto básico, proyecto de ejecución, certificado de fin de obra y demás controles exigidos legalmente, más las licencias de actividad del bar y restaurante. Corresponderá al adjudicatario la obtención de licencia de actividad del hotel.

.- Será a cargo del ayuntamiento la eliminación de los aseos existentes actualmente en la planta entresuelo y adecuarlo.

.- Será a cargo del ayuntamiento la ejecución de la ampliación de la planta baja e instalación de los aseos.

.-Será a cargo del ayuntamiento suscribir y abonar la póliza de seguro correspondiente al continente del edificio.



ABALTZISKETA

El coste de estas actuaciones será a cuenta del ayuntamiento , que se financiará de la siguiente forma :

.-Ayuda solicitadas y concedidas de la Diputación Foral de Gipuzkoa y Gobierno vasco.

.- A cuenta del presupuesto municipal del Ayuntamiento , cuyo importe máximo será de 100.000,00 euros .

.-OBLIGACIONES DE FINANCIACION Y EJECUCIÓN DEL ADJUDICATARIO

.-Será de cuenta del adjudicatario la revisión y adecuación de las instalaciones existentes y la adquisición de nuevas instalaciones que se precisen y nuevo equipamiento para la planta baja .

.-Será a cuenta del adjudicatario la reforma , habilitación y obtención de la autorización necesaria para ofrecer el servicio de hotel .

.- Será a cuenta del adjudicatario el mantenimiento integro de la parcela que rodea el edificio , así como del propio edificio .

.-Será a cargo del adjudicatario suscribir y abonar la póliza del contenido y de la responsabilidad civil .

Estas obligaciones del adjudicatario serán exclusivamente a cuenta del adjudicatario .De estas inversiones, la inversión que el ayuntamiento considere necesario e imprescindible para la explotación y sea una inversión duradera , se valorará y se tendrá en cuenta repercutiendo en el plazo de la explotación y la compensación del canon mensual .

7. PLAZO

El plazo por el que se adjudica la concesión es de 30 años .

7. RIESGO Y VENTURA



ABALTZISKETA

El contrato de ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad.

8. CANON ANUAL

El canon anual será de 1200 euros más el Iva correspondiente más la inversión de 150.000 euros en concepto de equipamiento de la planta bajo cubierta y planta baja .

9. DEBERES DEL ADJUDICATARIO

Además de las indicadas en los preceptos anteriores:

9.1 Medios Personales

- a) Todo el personal deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.
- c) El contratista debe designar un responsable con experiencia acreditada documentalmente que actúe como coordinador del contrato, con poder bastante para tomar decisiones, verificar cuestiones como horarios de entrada y salida, asignaciones de trabajos, reclamaciones, organización de eventos, etc.
- d) El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.



ABALTZISKETA

- e) El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.

9.2 Equipamiento

- a) Para la prestación del servicio será necesario contar con el equipamiento necesario.
- b) El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento tanto el material que aporta el Ayuntamiento, como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.
- c) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de hostelería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios

9.3 Limpieza.

- a) El adjudicatario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del b) Todo el recinto objeto de la prestación y los espacios y dependencias utilizados deberán limpiarse, con especial atención a la retirada de envases y restos derivados del consumo de los productos ofertados.
- c) Será obligación del adjudicatario mantener los locales en perfectas condiciones de limpieza, como medida de prevención contra-incendios, y garantizar la eventual evacuación del área que le afecte. En especial deberá proceder a la limpieza de conducciones de humos y campanas según lo indicado en el cuadro de limpieza, así como mantener expeditas las zonas de evacuación.



ABALTZISKETA

9.4 Gastos

El adjudicatario está obligado a la realización de las distintas acometidas de agua, luz y teléfono, además de la tramitación y contratación de los distintos servicios ante las empresas suministradoras correspondientes, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, sin que pueda repercutir su pago al propietario.

9.5 Deber de conservación.

El adjudicatario está obligado a velar por las instalaciones destinadas al ejercicio de la actividad, y en todo caso, todos los bienes sobre los que tenga obligaciones según el presente pliego, permanezcan siempre en perfecto estado de conservación, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, tanto las obras de reparación, reposición o mejora, sin que pueda repercutir su pago al propietario, debiendo velar por el perfecto estado de conservación exterior del inmueble, especialmente en preservar sus paramentos verticales y horizontales.

9.6 Seguros

El contratista deberá tener suscrito un seguro multirriesgo con extensión de garantías, cuyo tomador del seguro y beneficiario será el Ayuntamiento de Abaltzisketa y pagador, el adjudicatario, con una cobertura mínima de continente de 500.000 euros y 300.000 euros de contenido. A su vez, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 800.000 euros, que dé cobertura a todas las personas usuarias del establecimiento objeto del presente contrato.

10. HORARIOS

La prestación del servicio en Ñañarri se dispensará, como mínimo en el siguiente horario:

- a) De lunes a sábado, de __: __ a __: __ horas y de __: __ a __: __ horas.
- b) Domingos y festivos, de __: __ a __: __ horas y de __: __ a __: __ horas.

En todo caso, deberá cumplirse lo contenido en la legislación autonómica reguladora de los horarios de cierre de los locales de hostelería.



Mahaikideek ERABAKI DUTE:

1. Baldintza pleguari osotasunean onarpena ematea.
2. Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean jendaurrean jartzea zortzi eguneko epean dagokion alegazioak tarteratzeko. Denboraldi honetan alegaziorik egongo balira lizitazioa bertan behera geratuko da. Inolako alegaziorik tarteratu ezean, lizitazioak aurrera jarraituko du.
3. Lizitaziorako hogeit hamar egun naturaletako epea jartzea, Aldizkari Ofizialean argitaratzen denetik kontatuta.

3- JUAN MURUAREN ESKAERA DELA ETA, DAGOKIONA ERABAKITZEA.

Juan Muruak, hitzez adierazi du, udalaren inbentarioan, Larraitz alderuntz dagoen bidea, bere lusailean sartzen dela, betiko bidea lursailaren azpitik izanik.

Puntu horretan, zehazki 4 poligonoko 139 lursailaren zuzentzea eskatzen du behe aldetik, bere iritzian, bidea lursailean sartua dagoelako.

Eta Udalak, bide hori horrela utzi behar badu, etxe inguruan dagoen beste udalaren zati txiki batekin trukaketa aztertu eta proposatzen duela. Hau da, udal inbentarioan baserriaren ondoko zatia udalarena bada, bidearen trazadua aldatu eta zuzentzeko eskatzen du.

Eskaera hau kontutan hartuaz, mahaikideek ERABAKI DUTE:

1. Udal inbentarioa dagoen lehendabiziko planotik abiatuta, bidearen neurriak eta lursailaren neurriak aztertzea.
2. Ereku horren inguruan dauden bideak aztertzea.



ABALTZISKETA

3. Eta aztertu ondoren berriro dagokion erabakia jasotzea.

4- XABIER ARTOLAREN KONSULTA URBANISTIKOA AZTERTZEA ETA DAGOKIONA ERABAKITZEA.

Xabier Artola Jaunak, Olano handi baserriko ekidaldeko teilatuan etxe biritza bat egokitzeko aurretiako konsulta bat aurkeztu du.

Horretarako aurkeztu duen konsultan, baserriak gaur egun dituen azalera ondorengoak direla esaten du, oinez oin:

ERDISOTOAN: nekazaritza erabilera115,40 m²

BEHE SOLAIRUAN: nekazaritza erabilera ... 76,10 m²

Etxebizitza 238,65 m²

TEILATUPEA: nekazaritza 253,60 m² (167 m² 1,80
altuera baino gutxiago)

Etxebizitza59,90 m²

Solairu artea73,55 m² (44,10 m² 1,80
baino altuera gutxiago)

ESKAERA: Bizita bat habilitatzea eta hori ahal den argitazpena naturalena lortzeko, baserriaren ekialdean txori toki deritzana egitea eta ondorioz, gaur eguneko teilatua zati batetan aldatzea.

EBAZPENA PROPOSAMENA:

Indarrean dagoen Plan Orokorrean, baserrietan bizitzak habilitatzeko ahalmena arautua dago, zehazki 66 artikuluan. Hau da, gehienez lau bizitz habilitatu daitezke, beti ere 600 m² takoa da bada, egungo eraikigarritasuna handitu gabe.

Plan Orokorreko 45.3 artikulua, estalkien tratamendua arautzen du, eta bertan “ ... eraikuntzaren barruan txertatuak geratu behar dute; edo egoki denean,



ABALTZISKETA

baimendutako estalkiaren ingurakariaren barruan, baina estalkiaren itxura kaltetu dezakeen irtenunerik sortuko ez den moduan beti ere”.

Eskaeraren kasuan, estalkia aldatu egiten da bolumena handitu egiten delarik. Halere, Korporazio honek, baserrietan %20eko handikuntzak onartzen ditu eta azalera handitzen ez bada ere, bolumena handitzeak bizigarritasuna egokiago bat lortzeko helburuarekin denez, eskaera onartutzat ematea proposatzen da.

Beraz, kontsulta urbanistikoa ontzat ematen da.

Aurrerantzean udal baimena lortzeko dagokion exekuzio proiektua aurkeztu behar da.

5- ZERGEN INGURUAN JASOTAKO HOBARI ESKAERAK DIRELA ETA DAGOKIONA ERABAKITZEA.

2018ko Ondasun Higiezinaren erroldan, energi berriztagarriak energia eskuratzeko erabili izanak, zergaren kuotan %35eko hobaria izateko eskubidea onartu zen, 2017ko irailaren 28ko Bilkuran.

Hobaria aplikatzerakoan energi berriztagarri bezala, Eguzki energia, geotermia, eolikoa, biomasa aurreikusten ziren. Halere, herriko watsapean eztabaidatu ahal izateko egurra energi berriztagarria zen aztertu zen.

Udalak deia banatu zuen herritarrek hobari eskubidearen berri emateko eta deiarekin batera eskaera bideratzeko orria ere banatu zen. Herrian deia banatzeaz gain, herrigintzako watsapean ere agertu zen.

Eta azkenik, gaur bilkuran erabaki da:

1. Energi berriztagarri bezala egurra ere kontsideratzea.
2. Otsailaren 23 arte eskubidea bideratzeko epea uztea.



ABALTZISKETA

3. Eta eskabideak aztertu eta erabakia hartzeko eskumena Alkateari ematea.

6- 2017-2018 IKASTURTERAKO TXALBURU GURASO ELKARTEAK LUZATU DUEN LAGUNTZA ESKAERAREN INGURUAN DAGOKIONA ERABAKI.

2017-18 ikasturterako Txalburu Eskolako Guraso Elkarteak, urtero dagokion diru-laguntza eskaera bideratu duela jakitera eman da.

Bertan ikasturtean zehar antolatu dituzten ekitaldi eta gastuen zerrenda jasozten dira: Igeriketa ikastaroa, Sukaldeko inbertsioa, Zumaiko egonaldia, Sastarrainen egonaldia, Kutxa Espaziora irteera, Larreta baserrira bixita eta Ekogunera.

Gastu guztia, 6.992,06 euro dira.

Mahaikideek ERABAKI DUTE:

1. Sukaldearen antolaketarako iturgintza eta elektrizitate lanak, Udalaren gain izan direla eta izango direla.
2. Beste ikasturteetan bezala, 1.500,00 eurotako dirulaguntza onartzea eta ordaintzea.
3. Eta erabakiaren berri eskatzaileari ematea .

7- ESKOLA ETA OSTATUKO BERRIKUNTZA LANEI HASERA EMATEKO AURRETIAKO LANAK AZTERTU ETA ERABAKITZEA.

Alkateak jakitera ematen du, eskola eta ostatuaren handipen eta berrikuntza lanak burutzeko diru-laguntza eskatu zela, eta gai honen inguruan eman diren informazioaren arabera diru-laguntza eskaera onartzekoa izango dela.



ABALTZISKETA

Eta proiektuarekin aurrera jarraitzeko zenbait atal aztertu eta zehaztu beharko direla.

Mahaikideek ERABAKI DUTE:

Lehena.- Proiektua gainbegiratzea eta zehaztea.

Bigarrena.- Hiru kontratistei gonbitea luzatzea eta lanaren eskaintza ekonomikoa eskatzea.

8- HONDAKINEN GUNEA ALDATU ETA EGOKITZEKO LANEN HASERA EMATEKO AURRETIAKO LANAK ERBAKITZEA.

Hondakinen gaia aztertzeko lana bada ere, Tolosaldeko Mankomunitateko langileak eta bilketa egiten duen enpresaren ordezkariarekin bildu dela Alkatea, eta edukiontziak beste modu batetara jarri direla frogatzeko.

Denbora bat emango da, eta aurrerago gaia aztertu eta eztabaidatzeko geratu da.

9- ALKATEAK EMANDAKO EBAZPENEN BERRI EMATEA:

•2017-41....2017/02 KREDITU ALDAKETAREN HASERA KO ONARPENA

Udal zerbitzuek dituzten premiei eta obligazioei aurre egiteko, beharrezkoa da hainbat gastu egitea, ondoko proposamenean adierazten den moduan. Udal honetako aurrekontuaren exekuzioaren arabera, ordea, gastu partidetan ez dago nahiko krediturik aipatutako gastuei aurre egiteko. Beraz, premiazkoa da kredituak aldatzeko espedienteari hasiera ematea, proposamenean zehazten den kopuruan kredituak sortzeko edo, hala badagokio, gehitzeko. Horregatik, abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauak, Toki Erakundeen Aurrekontuei buruzkoak, 34. artikuluan jasotakoaren arabera, hau ebatzi dut:



ABALTZISKETA

Hasiera eman dakiola kreditu gehigarrien espedienteari, aipatutako xedapenean jasotako erregulazioari jarraiki. Honako tramiteak jasoko ditu espedienteak: Idazkari kontu-hartzailearen txostena; Kontuen Batzorde Bereziaren irizpena; eta organo eskudunaren onarpena.

• **2017/42....ABENDUKO FAKTURAK**

Ikusirik, abenduko fakturen zerrenda aurkeztu dela onartzeko, 7.778,83 eurotako, hain zuzen ere.

Apirilaren 2ko 7/1985 ELO Lege Arautzaileak eta apirilaren 18ko 781/1986 E.D. Legegileak xedatzen dituen eskuduntzak aintzakotzat hartuz.

EBAZTEN DUT:

BAT: Dekretu honi eranstean zaion, 7.778,83 eurotako faktura zerrenda onartzea ordainketak egiteko.

• **2018/01....GIZARTE LANGILE LANTSAIOAREN ALDAKETA ONARTZEA URTE BETERAKO.**

Ikusirik, Larraitz Agirre Gizarte langileak gaur egun duen lantsaioa era honetakoa dela: %8,90 gizarte langile funtzioak betetzeko eta gizarte ongizate zerbitzuko administrari lanak burutzeko %4,4.

Ikusirik langileak, bete behar dituen zenbait eginkizun betetzeko denbora nahikoa ez duela eta, % gizarte langilearen dedikazioa %15ea igotzea eskatu duela.

Apirilaren 2ko 7/1985 ELO Lege Arautzaileak eta apirilaren 18ko 781/1986 E.D. Legegileak xedatzen dituen eskuduntzak aintzakotzat hartuz.

EBAZTEN DUT:

BAT: 2018 urtean, otsailaren 1etik urtarrilaren 31 arte, hau da urte beterako, Gizarte langile lantsaioa %12ra igotzea.



ABALTZISKETA

• **2018-02 ...ARKAITZ GARMENDIAREN LIZENTZI
ESKAERA.**

Ikusirik, Arkaitz Garmendia Muruak, ardientzako instalazioa egiteko baimena eskaera luzatzen du, horretarako partzelaren ezaugarriak, aurrekontua eta planoak aurkeztu dituelarik.

Ikusirik, partzela, Abaltzisketako katastroko 3 poligono, 213 partzela dela eta duen azalera 17.320 m² etakoa dela. Eta aurrekontua, B.E.Z.a kanpo 17.729,01€.

Ikusirik, eraiki nahi duen instalazioa 30 m. x 11 m. etakoa dela, oin batekoa eta instalazioa errez kendu daitekeena dela.

Kontutan hartuaz, eskatzailearen lanbide nagusia, artzaintza dela betidanik.

Kontutan hartuaz, eskatzaileak, diru-laguntza eskaera tramitatzeko dagokion obra baimena eskatu duela.

Apirilaren 2ko 7/1985 ELO Lege Arautzaileak eta apirilaren 18ko 781/1986 E.D. Legegileak xedatzen dituen eskuduntzak aintzakotzat hartuz.

EBAZTEN DUT:

BAT: Eskatzaileari, adierazitako partzelan eta esandako instalazioa egiteko baimena onartzea.

• **2018-03....2017/02 KREDITU ALDAKETA BEHIN
BETIKOA.**

Udal honen aurtengo aurrekontuko kreditu gehigarrien 2017-KALD-000002-00 zenbakidun espedientearen aurka erreklamaziorik aurkeztu ez denez gero, Udaltzarak 2017ko abenduaren 13an hartutako onarpen akordioa behin betikotzat jo da. Hori dela-eta, abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauak, Toki Erakundeen

Abaltzisketako Udala. San Juan Enparantza z/g. 20269 Abaltzisketa (Gipuzkoa)

Tel.: 943 65 29 00 – Fax: 943 65 28 75

web orria: www.abaltzisketa.eus. E-maila: udala@abaltzisketa.eus



ABALTZISKETA

Aurrekontuei buruzkoak, 15.3 eta 15.4. artikuluetan jasotakoaren arabera, hau ebatzi dut:

Kontuhartzaitza Zerbitzuak berehala kontabiliza dezala onartutako kreditu aldaketa, Gipuzkoako Aldizkari Ofizialari bidal dakiola behin-betiko onarpen iragarkia eta Gipuzkoako Foru Aldundiari bidal dakiola espedientearen kopia.

•2018-04....URTARRILEKO FAKTURAK

Ikusirik, urtarrileko fakturen zerrenda aurkeztu dela onartzeko, 9.209,17 eurotakoa, hain zuzen ere.

Apirilaren 2ko 7/1985 ELO Lege Arautzaileak eta apirilaren 18ko 781/1986 E.D. Legegileak xedatzen dituen eskuduntzak aintzakotzat hartuz.

EBAZTEN DUT:

BAT: Dekretu honi eransten zaion, 9.209,17 eurotako faktura zerrenda onartzea ordainketak egiteko.

•2018-05 ...KULTUR ETXEKO GASOIL KONTSUMOAREN FAKTURA ONARTZEA.

Ikusirik, Beheko kaleko kopropietarioak, Kultur-etxeke gasoleo kontsumoaren faktura aurkeztu dutela, 767,25 eurotakoa, hain zuzen ere.

Apirilaren 2ko 7/1985 ELO Lege Arautzaileak eta apirilaren 18ko 781/1986 E.D. Legegileak xedatzen dituen eskuduntzak aintzakotzat hartuz.

EBAZTEN DUT:

BAT: Kultur-etxeke gasoleo kontsumoaren faktura, 767,25 eurotakoari, onarpena eman eta ordainketa egitea.



ABALTZISKETA

Mahaikideek, Alkateak emandako ebazpenen berri jaso dute eta berronetsi dituzte.

10- GALDERAK ETA ESKAERAK .

BAT.- Javier Garmendiaren akordioa betetzeko data jartzea .

2015EKO MARTXOAREN 17AN SINATUTAKO AKORDIO OSAGARRIA GAUZATZEKO EPEA JARTZEA.

LEHENA.- 2015eko martxoaren 17an, ondoren hiru puntuetan jasotzen diren akordioak onartu ziren eta sinatu ziren :

1. Udalak, lur jauzia konponduko du, eta hori burutzeko konpromezua hartzen du harrizko edo hormigoizko eskollera edo harri lubeta eginaz. Hala ere, lur jauziak berriro gerta ez daitezzen, Aldundiako teknikariek behar diren azterketak eta bitartekoak egiten ari dira ingurunean eragin gutxiago egingo duen irtenbidea bilatzeko, eta honen berri ere emateko geratzen da .
2. -Eta Udalak konpromezu hori hartzen duen bezala, eta horrerarako gaur egun zinegotzi diren kide guztiek sinatuko dute, baina, Olano Martineko ordezkaria den Javier Garmendiak, 2015eko apirilaren 23rako Tolosako Notaritzan eskriturak sinatzeko lanak prestatu eta burutzeko konpromezua hartu behar du.
3. Eskriturak sinatzeko akordioa bete ezean, bideko lur jauzia konpontzeko konpromezua bertan behera geratuko da.

BIGARRENA.- Udalak bere aldetik adostatutako betekizun guztiak bete ditu eta 2015eko apiriletik hasita, hirugarren urtera goaz, zure betekizunak bete gabe.



ABALTZISKETA

HIRUGARRENA.- Korporazio honek kontsideratzen du, bidearen zabalkuntza dela eta, Udalak izan duen begirunea ez dela kontutan hartu, ez eta errespetatu ere.

Horregatik, ERABAKI DU:

1. Bidearen zabalkuntza guztian zehar hartu diren akordioak 2018ko apirilaren 13rako betetzen ez badira, akordio guztiak indargabetuak geratuko direla.
2. Eta erabakiaren berri Olano Martineko ordezkaria izan den Javier Garmendiari jakinaraztea.

Eta besterik ezean, bilera amaitutzat eman zuen Alkateak, 21:35etan.

Alkatearen O.E.

Idazkariak